

OBSERVATORIO


Instituto Nacional Electoral

**EL VOTO ES
LIBRE Y SECRETO**


Instituto Nacional Electoral

**EL VOTO ES
LIBRE Y SECRETO**


Instituto Nacional Electoral

**EL VOTO ES
LIBRE Y SECRETO**

Nº. Extraordinario
5 de marzo 2026

**Actualización de
noticias en torno a la
Iniciativa de reforma
político electoral**



CEM

Conferencia del Episcopado Mexicano

Actualización de noticias en torno a la Iniciativa de reforma político electoral

La presidenta Sheinbaum envió el día de ayer, tras accidentando proceso, su iniciativa de reforma constitucional en materia electoral, propuesta que en realidad posee numerosas y trascendentes aristas políticas.

En la explicación de sus motivaciones, destaca que se mencione al Acta de Independencia fechada el 28 de septiembre de 1821 en lo que corresponde al enunciado inicial: "La nación mexicana, que por trescientos años no ha tenido libre el uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido". Continúa, pues, la utilización del diferendo con España.

También es pertinente señalar que la titular del Ejecutivo federal se refiere a los "escandalosos fraudes de 1988, 2006 y 2012", afirmando que México tardó cuarenta años en acceder a la democracia real y efectiva. Se trata de desmontar definitivamente el discurso legitimador de la transición mexicana a la democracia. Aún así, la iniciativa se inscribe, explícitamente, en la línea del "constitucionalismo histórico mexicano", como "continuidad", sin ruptura. Luce un tanto contradictorio el discurso.

Foto Portada: Shutterstock

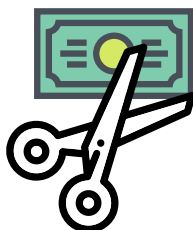
Foto Interior: Gobierno de México



En cuanto a las propuestas de reforma concretas, son las siguientes:



1. Integración del Congreso de la Unión: la iniciativa propone mantener la Cámara de Diputados con 500 integrantes (300 de mayoría relativa y 200 de representación proporcional). El Senado se integrará por 96 senadurías (64 de mayoría relativa y 32 de primera minoría), eliminándose la lista nacional. Todos los cargos serán por votación directa, mediante criterios de asignación que serán explicados más adelante.



2. Reducción del gasto electoral: la iniciativa plantea una reforma al art. 41 fr, II, a) de la Constitución (en adelante, CPM) para que el financiamiento público a los partidos disminuya, pasando al factor que resulte de multiplicar el número de ciudadanos empadronados por el 48.75% del valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA). Actualmente, se multiplica por 65%, así es que la reducción sería considerable. Se mantiene la fórmula vigente de reparto (30% para todos los partidos en forma igualitaria, 70% en función del resultado de cada uno en las elecciones para diputados inmediatamente anteriores). No es atractiva para la oposición ni para los partidos pequeños del oficialismo.

Se plantea prohibir tajantemente a precandidatos y candidatos recibir cualquier tipo de apoyo, en numerario o en especie, de personas físicas o morales, públicas o privadas, extranjeras o residentes en el extranjero.

Art. 41, III, apartado A CPM: los tiempos oficiales a disposición del Instituto Nacional Electoral (INE) en estaciones de radio y canales de televisión pasan de 48 minutos diarios a 35. Clara Luz Álvarez, experta en el tema, opina que esta propuesta abre las puertas al mercado negro de tiempos en las empresas concesionarias.

Art. 41, III, apartado C CPM: etiquetado para la identificación de contenido de promoción electoral generado por Inteligencia Artificial.

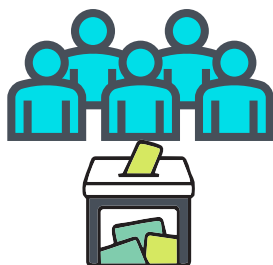
Art. 41, IV, apartado D CPM: acciones afirmativas en materia electoral para grupos tradicionalmente descartados, subrepresentados o especialmente vulnerables.



3. Mecanismos de coordinación de la autoridad electoral con las autoridades de seguridad, procuración de Justicia e inteligencia financiera para evitar que los procesos electorales se pongan en peligro. Enunciado muy débil y genérico. Habrá que esperar sus concreciones en la legislación secundaria. Más adelante la propuesta incluye mecanismos de reporte de actividades vulnerables por parte de las candidaturas y partidos. Se incluye una débil prohibición de financiamiento a través de recursos ilícitos, sin aterrizarla en programas efectivos de cumplimiento (*compliance* en el modelo anglosajón) y sin establecer la pérdida de registro como sanción al partido que reciba aportes del crimen organizado o de manera ilegal. Se prohíben también todas las aportaciones en efectivo.



4. Art. 41, V, apartado B, b, 4.- Se propone que los cómputos de votos comiencen a partir de que se reciban los primeros paquetes electorales en los Consejos distritales, sin esperar al miércoles siguiente al domingo de elección. Esto podría significar el fin del Programa de Resultados Preliminares (PREP) que no se contempla en la CPM, pero sí en la legislación secundaria, Luce imposible de realizar en la práctica, y en cierto sentido reproduce el modelo que ya falló en la elección judicial.



5. Art. 53.- Nueva regulación del sistema de representación proporcional (RP) en la Cámara de diputados:

- 100 de los 200 diputados de RP se sacarán de entre los mejores segundos lugares, calculados porcentualmente, que cada partido haya obtenido en las elecciones distritales de mayoría simple. Recuerda al sistema de diputados de partido (1960), aunque con una diferencia importante: en aquel sistema el partido que obtenía la mayoría de los distritos no tenía acceso a representantes de partido. Aquí no se distingue, lo cual levanta sospechas en torno a una intención de constitucionalización de la sobre-representación.

- 100 diputados de RP electos "por votación directa" en las cinco circunscripciones plurinominales en que se halla dividido el país. No se aclara lo que deberá entenderse por "votación directa", ni si las listas con pluralidad de candidaturas serán abiertas o cerradas. No se prevén elecciones primarias para que los partidos diseñen sus listas de candidaturas. Tampoco se reforma el art. 54 para derogar el tristemente célebre umbral de 8% de sobre-representación.

Art. 56.- Se elimina la lista nacional de senadurías plurinominales, aunque sin establecer un genuino sistema de representación proporcional pura, puesto que en cada entidad federativa se premiará a la fórmula ganadora con dos escaños, correspondiendo el tercero al primer candidato de la fórmula que quede en segundo lugar. Lo ideal, si se quiere salvaguardar el pluralismo, es que los tres escaños de cada estado se asignen proporcionalmente a los partidos conforme a la votación porcentual efectivamente recibida, sin premios de sobre-representación.

Art. 115.- Mecanismos de democracia directa (referendos, plebiscitos, consultas) en los órdenes municipales.

Art. 116.- Fórmula de asignación de recursos a los partidos para las contiendas electorales locales, calcada de la prevista en lo federal (el texto vigente lo deja al margen de configuración estatal) y mecanismos de democracia directa en los estados de la Federación (curiosamente, no se toca el 122 para regularlos en la Ciudad de México).

Art. 134.- Casi de refilón, silenciosamente, se propone que las personas integrantes de poderes federales, estatales o municipales participen en la promoción de los mecanismos de democracia directa, siempre y cuando "no influyan en sus resultados". ¿Se trata de abrir la puerta a que la consulta de revocación de mandato se celebre en forma concomitante con las próximas elecciones generales de 2027?

Dr. Rafael Estrada Michel

Director editorial responsable

Comentarios y sugerencias
al whatsapp 55 2912 7800 y al
correo electrónico:
direccionobservatorio@cem.org.mx

Selección de editoriales al 5 de marzo del 2026 que abordan el tema.

José Woldenberg

Lo barato sale caro

marzo 3, 2026

<https://josewoldenberg.nexos.com.mx/lo-barato-sale-caro/>

Ma. Amparo Casar

Una reforma acorde con la regresión democrática

febrero 27, 2026

<https://redaccion.nexos.com.mx/una-reforma-acorde-con-la-regresion-democratica/>

Carlos Chávez de Icaza

No a la Reforma Electoral; sí a un México seguro

03/03/2026

<https://www.sinembargo.mx/4772771/no-a-la-reforma-electoral-si-a-un-mexico-seguro/>

Mauricio Merino

La reforma gandalla

02/03/2026

<https://www.eluniversal.com.mx/opinion/mauricio-merino/la-reforma-gandalla/>



CEM

Conferencia del **Episcopado** Mexicano